



SE LLO VAR. ... VAR  
 ... ANOS ... SE  
 ... VENTENA  
 Y OCHO. Y ...  
 NVEVE.

SIRVE PARA LOS ANOS  
 DE 1768 Y 1769

En la Ciudad de los Reyes de  
 Leon en dos dias del mes de Enero de mill Sete  
 cientos Setenta y ocho años ante el Sr. Mro.  
 de Campo D. ...  
 D. ... de la Vega de el Sr. Alcalde ordinario de esta  
 Dha Ciudad ...  
 Dha Leon =

La Clara de Alarcon Manrique Alvarca y heredera de  
 D<sup>a</sup> Constantina Alarcon Manrique mi hermana como ma  
 haya lugar en Dho. pasesco ante V. y digo que am  
 todo que por noticia ha llegado q. Cayetano quantenon de edad de diez  
 y en el interinon se ha presentado ante V. pidiendo se le de testimo  
 suspenda el  
 testimonio man  
 dado da =  
 de una clausula el testam. de la Dha mi hermana  
 por la que dexo libre a su madre, queriendo valerse de  
 ella para dudar de su libertad, lo que es de en grave  
 perjuicio mio por sea mi esclavo, y V. se lo mande  
 dar, y para obiar los inconvenientes q. pueden resultar  
 se hade enviar V. mandar remede traslado de Dho  
 A. V. pedim. suspendiendose el testimonio pedido por tanto  
 pido y puplico se vna mandar, reme de el traslado  
 q. llebo pedido, suspendiendose el testimonio q. se le ha  
 mandado dar a Dho Cayetano mi esclavo, vna de  
 las protestas q. mas haya lugar, sobre q. pido Justa.

CA-AD 3  
 CAJ B  
 Doc 104  
 f 1

Esta y su Señoría mando que adiante  
dele de el traslado que pide y que en el Interim  
se suspenda parte ala otra parte el testimonio.  
que pido y le mando dar así lo Proveyo mando  
Francisco Engaeriz e el D. Don Buena Ventura  
de la Max. Real e el Real y Mayor de  
Santho. Bogado e esta Real Audiencia Jufen  
son e Menores e Curadores ad litem de los en el  
dicho de ella y de esta Ciudad  
El Conde de la Riba

Ante mi

Leonardo Luna de la Cruz  
Notario